

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Microbiología

Universidad/des: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Facultat de Biociències

Código del título: 2500502

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de abril de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Biología y Genética”.

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social de la titulación.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y los perfiles fundamentales de egreso.

Se adaptan las competencias del título a los resultados de aprendizaje, clasificándolos en conocimientos, habilidades y competencias según lo establecido en el RD 822/2021, y se asignan los resultados de aprendizaje de título a cada una de las materias.

Se actualiza el apartado 3 de Admisión, reconocimiento y movilidad haciendo referencia en el apartado 3.1a a la normativa general de la Universidad.

Se actualiza el apartado 3.2 de Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos, subapartado Reconocimiento para la experiencia profesional y laboral.

Se introducen modificaciones en el Plan de estudios. En concreto:

1. Cambios de denominación y/o ECTS de algunas materias:

- a) Biología (30 FB) pasa a Biología y Genética (36 Mixta)
- b) Genética y Biología Molecular de Microorganismos (36 Mixta) pasa a Biología Molecular y Genómica de Microorganismos (30 Mixta)
- c) Microbiología Sanitaria (57 Mixta), pasa a Microbiología y Salud (51 Mixta)
- d) El mundo microbiano pasa de 18 OB a 36 OB
- e) Ampliación de Biología y de Bioquímica, pasa de 36 OT a 30 OT

2. Creación de nuevas materias:

- a) Buenas Prácticas en Microbiología (15 Mixta).
- b) Perspectivas Profesionales de la Microbiología (6 OT).

3. Revisión de la oferta de asignaturas

- a) Creación de las asignaturas Biología Celular (6 FB), Histología Animal (3 OB), Botánica (3 OB), Biología Vegetal (6 FB), Inocuidad Alimentaria (6 OT), Estadística Aplicada al Diseño Experimental a Biociencias (6 OT), Interacciones Microorganismo Huésped (6 OT), Bioética y Legislación (3 OT), Nanobiotecnología (6 OT).
- b) Eliminación de las asignaturas Biología celular e histología animal (9 FB), Biología Vegetal (9 FB), Higiene Alimentaria (6 OT), Geomicrobiología (6 OT), Temas de Ciencia Actual, Biofísica y Biocatálisis.

4. Se modifica el carácter de la asignatura de Genética que pasa de 6 OB a 6 FB.

Se definen cuatro opciones para la realización del TFG (revisión bibliográfica, trabajo de divulgación, análisis de datos experimentales o proyectos de investigación, industrial o de carácter técnico-ético-legal) y se añaden las metodologías de Aprendizaje y Servicio (ApS) y Aprendizaje Basado en Retos (ABR).

Se indican sistemas de autoevaluación y coevaluación con el fin de valorar el ejercicio individual y colectivo al trabajo en equipo y presentación oral de los trabajos en las materias de Biología y Genética, Biología Molecular y Genómica de Microorganismos y Microbiología y Salud.

Se actualiza la información relativa al profesorado que imparte la titulación, que ha aumentado de 90 a 112. El cuerpo docente permanente representa menos del 35% y son responsables de la docencia del 43 % de los ECTS. Por otro lado, el profesorado asociado representa aproximadamente otro 35% e imparten aproximadamente el 32% de los ECTS. Además, se cuenta con 30 docentes como 'otros', quienes imparten el 20,3% de los ECTS. Así, el profesorado no permanente del título imparte más del 50% de la docencia. Incluso se da la circunstancia de que alguna materia, como puede ser Química Inorgánica es impartida por docentes asociados o Estadística e Investigación Operativa, por profesorado adscrito a 'otros'.

La titulación se desarrolla satisfactoriamente y, aunque se considera que la proporción de profesorado asociado y profesorado con categoría 'otros' es elevada, es importante señalar que la institución informa sobre un plan estratégico para incrementar progresivamente el porcentaje de profesorado permanente.

En el apartado 7.1 se indica que las modificaciones solicitadas se implantarán a partir del curso 2024-25.

En el apartado 8.1 se actualiza el enlace del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

En el apartado 9 se actualiza la información de las personas asociadas a la solicitud.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

- Mantener y reforzar las acciones iniciadas para incrementar el porcentaje de profesorado permanente.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias,



Antoni Ras Sabidó